



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050059474 (8 de octubre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE VII DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE VII, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE VII".





Alcaldía de Medellín

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE VII de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4000102883, por OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$856.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE VII, de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN, en las siguientes líneas y modalidades:

LÍNEA	MODALIDAD	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Medellín Vive las Artes	Arte en el espacio Público	Bolsa	\$250.000.000	\$250.000.000	\$350.000.000
	Agenda Navidad	10	\$10.000.000	\$100.000.000	
Arte Digital Interdisciplinario	Estímulo de producción y circulación de contenidos Digitales para el reconocimiento a los procesos de Mujeres de las artes en Medellín	2	\$10.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000
Artes Visuales	Beca de Artes visuales en comunidad: corregimientos	3	\$12.000.000	\$36.000.000	\$116.000.000
	Beca de creación en Arte urbano gráfico	1	\$12.000.000	\$12.000.000	
	Beca de creación Galería urbana: Intervención en las vitrinas del Teatro Lido	1	\$10.000.000	\$10.000.000	
	Beca de difusión y circulación de contenidos Artes Visuales	3	\$6.000.000	\$18.000.000	





Alcaldía de Medellín

LÍNEA	MODALIDAD	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
	Beca de creación Galería Urbana: Proyección desde la ventana	5	\$8.000.000	\$40.000.000	
Audiovisuales	Beca para la posproducción de un cortometraje documental	1	\$23.000.000	\$23.000.000	\$50.000.000
	Estímulos beca para la promoción y distribución de largometrajes y cortometrajes	1	\$14.000.000	\$14.000.000	
	Estímulos becas para la posproducción de cortometraje universitario	2	\$6.500.000	\$13.000.000	
Lectura, Escritura y Oralidad	Premio a Instituciones y Procesos LEO Mediana Trayectoria	6	\$15.000.000	\$90.000.000	\$190.000.000
	Premio a Instituciones y Procesos LEO Larga Trayectoria (Gran premio)	1	\$30.000.000	\$30.000.000	
	Premio a Instituciones y Procesos LEO Larga Trayectoria	3	\$20.000.000	\$60.000.000	
	Estímulo Premio Afiche Ilustrado en LEO	13	Premios: Primer puesto: \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos m/L) Segundo puesto: \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m/L) Tercer puesto: \$1.000.000 (un millón de pesos m/L)	\$10.000.000	



Alcaldía de Medellín

LÍNEA	MODALIDAD	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
			Menciones: Se entregarán hasta 10 menciones de \$500.000 (quinientos mil pesos m/L) cada una. (Cinco millones de pesos en total).		
Literatura	Premio a Libro de Poemas inédito	1	\$20.000.000	\$20.000.000	\$120.000.000
	Premio a Libro de Cuentos inédito	1	\$20.000.000	\$20.000.000	
	Premio a Novela inédita	1	\$20.000.000	\$20.000.000	
	Premio a Novela Gráfica inédita	1	\$20.000.000	\$20.000.000	
	Premio a Libro Inédito en Literatura Infantil y/o Juvenil	1	\$20.000.000	\$20.000.000	
	Premio a Libro inédito en Periodismo Narrativo	1	\$20.000.000	\$20.000.000	
Comunicaciones	Reconocimiento: Cultura en tiempos de pandemia	1	\$5.000.000	\$5.000.000	\$10.000.000
	Reconocimiento: La Cultura se vive en Medellín	1	\$5.000.000	\$5.000.000	

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE VII, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE VII de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 4000102883.





Alcaldía de Medellín

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los ocho (8) días del mes de octubre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Dora Sepúlveda	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Asesora Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Líder de fomento 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica

MED
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

